



Resolución Administrativa

Lima, 17 de Julio de 2023

Visto el Expediente N°23-032895-001 que contiene el Informe N° 146-2023-ACA-UP/HNHU, emitido por la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 201 Inciso 201.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Resolución Directoral 030-93-SA-P, se aprobó la Directiva Administrativa 02-DEP-92, Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobada por el Decreto Supremo N° 024-SA que establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley N°23536, Ley que Establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, y con la Ley N°28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N°223-2013-EF, se aprueban los montos de valorización principal priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada y por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud en su Disposición Complementaria Transitoria Única: Bonificación de guardias hospitalarias, incrementaron en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias, vienen percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en los servicios de emergencia, centro quirúrgico y unidad de cuidados intensivos y hospitalización, según corresponda; asimismo se dispone que dicha disposición se financia con los recursos asignados en el presupuesto institucional de cada una de las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N°1153;

Que, la Ley 28167 autoriza la nueva escala de Bonificación por Guardias Hospitalarias para los Profesionales y no Profesionales de la Salud Categorizados y Escalafonados;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto por la Ley 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023 Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM;

De acuerdo a las facultades delegadas a diversos funcionarios del Ministerio durante el Año Fiscal 2023, por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, de la Unidad de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración; y





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Hipólito Unánue

UNIDAD DE PERSONAL
Área de Control de
Asistencia

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 146 – 2023 – ACA - UP/HNHU

A : MG. Leonor Rosa Vásquez Martínez
Jefa de la Unidad de Personal

ASUNTO : Pago de Reintegro de Guardias Hospitalarias.

REFERENCIA : a) Boleta de Permiso por fallecimiento – se adjunta partida de defunción
CAMACHO AGAPITO PABLO NICASIO
Técnico en Enfermería Nivel TB

b) Expediente N° 027120-001- Memorando N° 725-2023-DE/HNHU
PAULLO POMAHUACRE DE MONTERO BERTHA
Técnica en Enfermería Nivel TF

c) Memo N° 057-2023-EJSCG-JLCD-HNHU
PUMA HUILLCA GLADYS SOLEDAD
Técnica en Enfermería I Nivel TA

d) Expediente N°23 – 031388 Memorando N° 1353-2023-DPCYAP/HNHU
TIPE CARPIO DE ROSADIO GLORIA ROSA
Técnico Especializado en Laboratorio

e) Expediente N°23 – 029404 Memorando N° 240-2023-JSO-DGO/HNHU
VARGAS LAURA SOFIA RUTH
Obstetra

f) Expediente N°23 – 028000 Memorando N° 772-2023-DE/HNHU
BAZAN CABANILLAS MARIA
Enfermera

FECHA : 17 de julio 2023 Expediente: 23-032895-001

Por medio del presente me dirijo a Usted, que en atención a los documentos de la referencia conteniendo las peticiones de pago de reintegro de guardias hospitalarias del personal asistencial del Decreto Legislativo N°1153, por lo que resulta necesario evaluar y efectuar el reintegro de la bonificación de guardias hospitalarias.

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la programación de turnos de guardias hospitalarias del mes de mayo y junio del 2023 se programaron guardias hospitalarias al personal asistencial del Decreto legislativo N° 1153.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo .N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-90-PCM.
- 2.2 Decreto Ley 26790 Ley de Modernización del Seguro Social de Salud y su Reglamento D.S. N° 009-90-PCM.
- 2.3 Ley N° 28167 Ley que autoriza la nueva escala de bonificación de las Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales de la Salud Categorizados y Escalafonados
- 2.4 Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico
- 2.5 Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- 2.6 Decreto Supremo N° 573-92-SA/DM de fecha 29 de Setiembre de 1992.
- 2.7 Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.8 Ley 31365 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unánue

UNIDAD DE PERSONAL
Área de Control de Asistencia

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

3.4 Se recibió de manera extemporánea el documento de la referencia d) mediante el cual la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica informa la reprogramación de la servidora. **GLORIA TIPE CARPIO – Nivel 55**, por necesidad de servicio.

Mes/Año	Apellidos y Nombres	Nivel	GDO	GDF	GNO	GNF	Monto	Observación
Junio 2023	TIPE CARPIO GLORIA	55	6				220.02	Guardias efectuadas
	REINTEGRAR						220.02	

3.5 Se recibió extemporáneamente el documento de la referencia e), mediante el cual se reprograma las vacaciones de la servidora. **SOFIA RUTH VARGAS LAURA – Nivel 5**, quien se reincorpora el 22 de junio del presente año.

Mes/Año	Apellidos y Nombres	Nivel	GDO	GDF	GNO	GNF	Monto	Observación
Junio 2023	VARGAS LAURA SOFIA RUTH	5	1		2		362.31	Guardias efectuadas
	REINTEGRAR						362.31	

3.6 Se recibió el documento de la referencia f), mediante el cual la Jefa del Departamento de Enfermería, informa la reprogramación de rol de la servidora **MARIA JULIA BAZAN CABANILLAS – Nivel 14**

Mes/Año	Apellidos y Nombres	Nivel	GDO	GDF	GNO	GNF	Monto	Observación
Junio 2023	BAZAN CABANILLAS MARIA JULIA	14		1			164.69	Guardia efectuada
			1				98.81	Guardia programada
	REINTEGRAR						65.88	

CONCLUSIONES

Que, habiéndose evaluado y culminado la evaluación de los pagos de Guardias correspondientes al mes de Mayo y Junio de 2023, aplicando los procedimientos de verificación y confirmación de los montos otorgados. El Área de Control de Asistencia concluye:

Haber realizado la correcta liquidación respectiva para el reintegro de los pagos de guardias hospitalarias, y que sean regularizados en el mes de julio 2023 de acuerdo al expediente presentado por el departamento de enfermería.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Bertha Osis Huanec
Lc. BERTHA OSIS HUAÑEC
Supervisora Administrativa
Área de Control de Asistencia

BOH/ACA
C.F.Q.
M.B.S.

